

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 173

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **FERNÁNDEZ HERRERO, MARÍA DOLORES** con **NIF: ***41397N** importe: **79,80 €**, y número de expediente **PR-2013-89/4** y termina por el/la alumno/a **TAYUPANDA CACUANGO, MARÍA INÉS** con **NIE: X6153***R**, importe: **30,40 €**, y número de expediente **AC-2013-238**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.



QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:



PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **FERNÁNDEZ HERRERO, MARÍA DOLORES** con NIF: ***41397N importe: 79,80 €, y número de expediente PR-2013-89/4 y termina por el/la alumno/a **TAYUPANDA CACUANGO, MARÍA INÉS** con NIE: X6153***R, importe: 30,40 €, y número de expediente AC-2013-238, y cuya cuantía total es por importe de 170,24 € , y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 170,24 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481130001, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ,del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 16 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **FERNÁNDEZ HERRERO, MARÍA DOLORES** con NIF: ***41397N importe: 79,80 €, y número de expediente PR-2013-89/4 y termina por el/la alumno/a **TAYUPANDA CACUANGO, MARÍA INÉS** con NIE: X6153***R, importe: 30,40 €, y número de expediente AC-2013-238, y cuya cuantía total es por importe de 170,24 € €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **170,24 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/07/2020 13:55:33

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927c3-524e-7066-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 173

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481130001				2015			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 ***41397N	FERNÁNDEZ HERRERO, MARIA DOLORES	PR-2013-89/4	12/11/14	17/04/15	****.****.**.*****345	Desplazamiento - Prácticas	10 21	79,80	79,80
2 485***46V	CONESA GALLEGO, ANGELA CRISTINA	PR-2013-89/4	12/11/14	17/04/15	****.****.**.*****196	Desplazamiento - Prácticas	8 6	18,24	18,24
3 4854***8P	PENÁLVER INIESTA, CARMEN	PR-2013-89/4	12/11/14	17/04/15	****.****.**.*****544	Desplazamiento - Prácticas	10 11	41,80	41,80
4 X6153***R	TAYUPANDA CACUANGO, MARIA INÉS	AC-2013-238	21/05/15	06/11/15	****.****.**.*****654	Desplazamiento - Prácticas	8 10	30,40	30,40

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 170,24 €
Total anexo: 170,24 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

18.02/2020-13-55-33
MUJEREA PEREZ, MARIA FUENSANTA
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-164927a3-524e-70ab-0a27-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 173

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****04Z	BERNABEUMUÑOZ, ADELA I.	AC-2013-3634	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
2	*****82Z	ABELLANGOMEZ, JUAN ANTONIO	AC-2013-3522	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
3	*****74M	GONZALEZTEVAR, FERNANDO	AC-2013-3522	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
4	*****34K	TORRESGÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	AC-2013-3522	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría:

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
5	*****39M	ZASALFOCEA, JOSE FERNANDO	AC-2013-3522	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
6	*****99R	LOZANOPALENCIA, CRISTIAN	AC-2013-3522	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
7	*****17C	FERNANDEZSORIANO, JESUS DAVID	AC-2013-3522	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
8	*****19X	RUIZPOVEDA, DAVID	AC-2013-3522	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p>

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
9	*****84K	CUTILLASBLEDA, ELIAS	AC-2013-3522	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
10	*****10F	LÓPEZMARTÍNEZ, MANUEL	AC-2013-3522	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
11	*****63J	GARCIAMUÑOZ, FRANCISCO	AC-2013-3522	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 175

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **PALAZON CANO, DAVID** con NIF: ***56477D, importe: **444,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3185**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.



QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente



PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **PALAZON CANO, DAVID** con NIF: *****56477D**, importe: **444,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3185**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **444,00 €** correspondiente a la **Desplazamiento teoría** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **444,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 22 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado a **PALAZON CANO, DAVID** con NIF: *****56477D**, importe: **444,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3185**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **444,00 €**, correspondiente al **Desplazamiento teoría** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **444,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.





QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/02/2020 13:55:33

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927c3-524e-7066-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 175

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481150001		AÑO:		2019
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE	
1	***56477D	PALAZON CANO, DAVID	AC-2015-3185	05/11/18	14/01/19	****.****.*.*****	Desplazamiento - Teoría	3748	444,00	444,00	EN €

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 444,00 €

Total anexo: 444,00 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

18.02/2020-13-55-33
MUJERA PEREZ, MARIA FUENSANTA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-164927a3-524e-70ab-0a27-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 175

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	77***443A	FUENTESECRIBANO, ALVARO	AC-2015-3185	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 176

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **AUSO LOZANO, SANTIAGO** con NIF: ***54409H importe: **204,00 €**, y número de expediente **AC-2016-3315** y termina por el/la alumno/a **BRAS MARTINS DA SILVA, GABRIEL HENRIQUE** con NIE: **X9358***W**, importe: **121,60 €**, y número de expediente **AC-2016-305**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.



OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **AUSO LOZANO, SANTIAGO** con NIF: ***54409H importe: 204,00 €, y número de expediente **AC-2016-3315** y termina por el/la alumno/a **BRAS MARTINS DA SILVA, GABRIEL HENRIQUE** con NIE: X9358***W, importe: 121,60 €, y número de expediente **AC-2016-305**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **10.341,48 €** y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **10.341,48 €** con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.



SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 08 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **AUSO LOZANO, SANTIAGO** con NIF: ***54409H importe: **204,00 €**, y número de expediente **AC-2016-3315** y termina por el/la alumno/a **BRAS MARTINS DA SILVA, GABRIEL HENRIQUE** con NIE: **X9358***W**, importe: **121,60 €**, y número de expediente **AC-2016-305**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **10.341,48 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **10.341,48 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortes.





En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/07/2020 13:55:33

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927a3-524e-7066-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



UNIÓN EUROPEA



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN



ANIVERSARIO
TRASVASE TAJO-SEGURA

Anexo I (Pagos)

Resolución 176

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481160001		2018					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***54409H	AUSO LOZANO, SANTIAGO	AC-2016-3315	15/03/18	23/04/18	****.****.***.*****963	Desplazamiento - Teoría	17 32	204,00	204,00
2229***64L	MARTIN ZAMORA, GABRIEL JOSE	AC-2016-3315	15/03/18	23/04/18	****.****.***.*****756	Desplazamiento - Teoría	16 10	60,80	60,80
322***255C	PEDREÑO BERNAL, JUAN JOSE	AC-2016-3315	15/03/18	23/04/18	****.****.***.*****377	Asistencia - Teoría	16	144,00	144,00
42303***4G	TORRES CORTES, PEDRO JOSE	AC-2016-1487	23/11/17	12/04/18	****.****.***.*****642	Desplazamiento - Teoría	61 17	394,06	394,06
52***2781L	GARCIA DE LA CRUZ, CRISTINA	AC-2016-455	14/11/17	07/05/18	****.****.***.*****827	Desplazamiento - Teoría	95 41	1.140,00	1.140,00
629047***L	MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN	AC-2016-2179	30/11/17	29/06/18	****.****.***.*****298	Desplazamiento - Teoría	130 78	1.560,00	1.560,00
73***0424P	DELGADO GONZALEZ, LAURA	AC-2016-3315	15/03/18	23/04/18	****.****.***.*****314	Desplazamiento - Teoría	17 33	204,00	204,00
834***377V	MUÑOZ CAMPILLO, JOSE LUIS	AC-2016-1336	06/11/17	13/04/18	****.****.***.*****065	Desplazamiento - Teoría	92 10	349,60	349,60
934806***Q	SOLER GARNES, MARIA ISABEL	AC-2016-366	05/10/17	23/02/18	****.****.***.*****309	Desplazamiento - Prácticas	20 32	240,00	240,00
1048***615L	SIERRA RODRIGUEZ, ANA CRISTINA	AC-2016-3315	15/03/18	23/04/18	****.****.***.*****492	Desplazamiento - Teoría	15 56	180,00	180,00
11***19072Q	PINA MORALES, JUAN PEDRO	AC-2016-455	14/11/17	07/05/18	****.****.***.*****428	Desplazamiento - Teoría	98 53	1.176,00	1.176,00
12487***96Y	CASALES FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	AC-2016-702	30/11/17	21/02/18	****.****.***.*****238	Desplazamiento - Prácticas	6 28	63,84	63,84
134***9360X	GARCIA ESCUDERO, LUCIA	AC-2016-3315	15/03/18	23/04/18	****.****.***.*****951	Desplazamiento - Teoría	17 37	204,00	204,00
1448840***E	PÉREZ PAREDES, JOAQUIN	AC-2016-3326	13/06/18	23/06/18	****.****.***.*****037	Desplazamiento - Teoría	8 12	36,48	36,48

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

15***09723T	BOUAZZAOUI MIGHIZ, NAOUAL	AC-2016-1022	15/06/17	17/04/18	****.****.*.*****025	Desplazamiento - Teoría	148	31	1.743,44	1.743,44
1652***346Q	GONZALEZ SANTIAGO, MARCO ANTONIO	AC-2016-3315	15/03/18	23/04/18	****.****.*.*****006	Desplazamiento - Teoría	17	38	204,00	204,00
17***24655G	FRANCO GALVEZ, MIGUEL ANGEL	AC-2016-87	18/09/17	05/02/18	****.****.*.*****796	Desplazamiento - Prácticas	16	23	139,84	139,84
187771***0K	PÉREZ PÉREZ, MARIA	AC-2016-1643	28/11/17	18/04/18	****.****.*.*****946	Desplazamiento - Prácticas	20	32	240,00	240,00
197***7342C	LOPEZ SANCHEZ, JUAN	AC-2016-3315	15/03/18	23/04/18	****.****.*.*****262	Desplazamiento - Teoría	16	77	192,00	192,00
20X4417***W	MARTÍNEZ PICOREL, MAXIMILIANO	AC-2016-1485	27/11/17	13/04/18	****.****.*.*****865	Desplazamiento - Teoría	76	31	895,28	895,28
21X***7258Q	MARTINEZ MOTTILLO, JULIO DIONISIO	AC-2016-1485	27/11/17	13/04/18	****.****.*.*****663	Desplazamiento - Teoría	77	29	848,54	848,54
22X9358***W	BRAS MARTINS DA SILVA, GABRIEL HENRIQUE	AC-2016-305	27/11/17	14/06/18	****.****.*.*****130	Desplazamiento - Prácticas	20	16	121,60	121,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **10.341,48 €**

Total anexo: **10.341,48 €**

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 176

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****99T	CARRASCOSACAÑAVATE, ISABEL MARIA	PL-2016-177/12	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	*****87X	CAMACHOREBOLLEDO, JUAN MANUEL	AC-2016-2125	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	*****72D	CABALLEROMARIN, CLARA ISABEL	AC-2016-101	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: El solicitante no es un trabajador desempleado
4	*****46Z	GALVISLOPEZ, SERGIO	AC-2016-1143	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 177

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MONTESINOS MONTERO, ENCARNACION** con NIF: ***48487F importe: **303.24 €**, y número de expediente **AC-2016-3323** y termina por el/la alumno/a **MOYA BENITEZ, ANTONIO** con NIF: **23306***T**, importe: **588.00 €**, y número de expediente **AC-2016-3323**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.



CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MONTESINOS MONTERO, ENCARNACION** con **NIF: ***48487F** importe: **303.24 €**, y número de expediente **AC-2016-3323** y termina por el/la alumno/a **MOYA BENITEZ, ANTONIO** con **NIF: 23306***T**, importe: **588.00 €**, y número de expediente **AC-2016-3323** de la Programación del año 2016, y por importe a pagar **1085.04€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1085.04€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 10 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del





Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MONTESINOS MONTERO, ENCARNACION** con NIF: ***48487F importe: 303.24 €, y número de expediente AC-2016-3323 y termina por el/la alumno/a **MOYA BENITEZ, ANTONIO** con NIF: 23306***T, importe: 588.00 €, y número de expediente AC-2016-3323, y cuya cuantía total es por importe de 1085.04 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 1085.04 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481160001, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortes.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 177

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481160001		AÑO:		2019	
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €			
1***48487F	MONTESINOS MONTERO, ENCARNACION	AC-2016-3323	29/10/18	11/02/19	****.****.**.*****140	Desplazamiento - Teoría	57 14	303,24	303,24			
223***257Y	SAURA FERNANDEZ, ISIDRO	AC-2016-3323	29/10/18	11/02/19	****.****.**.*****300	Desplazamiento - Teoría	51 10	193,80	193,80			
323306***T	MOYA BENITEZ, ANTONIO	AC-2016-3323	29/10/18	11/02/19	****.****.**.*****931	Desplazamiento - Teoría	49 92	588,00	588,00			

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.085,04 €

Total anexo: 1.085,04 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 07/11/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 178

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ALBALADEJO RODRIGUEZ, ANTONIO FRANCISCO** con NIF: ***33130X importe: 120,00 €, y número de expediente **AC-2014-4065** y termina por el/la alumno/a **LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL** con NIF: 48522***C, importe 968,40 €, y número de expediente **AC-2014-4065**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **ALBALADEJO RODRIGUEZ, ANTONIO FRANCISCO** con NIF: *****33130X** importe: **120,00 €**, y número de expediente **AC-2014-4065** y termina por el/la alumno/a **LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL** con NIF: **48522***C**, importe **968,40 €**, y número de expediente **AC-2014-4065** y cuya cuantía total es por importe de **2.591,40 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.591,40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 10 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:



RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **ALBALADEJO RODRIGUEZ, ANTONIO FRANCISCO** con **NIF: ***33130X** importe: **120,00 €**, y número de expediente **AC-2014-4065** y termina por el/la alumno/a **LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL** con **NIF: 48522***C**, importe **968,40 €**, y número de expediente **AC-2014-4065** y cuya cuantía total es por importe de **2.591,40 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.591,40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 7 de noviembre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortes.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez



18/02/2020 13:55:33
 MUJEREA PÉREZ, MARIA FUENSANTA
 Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-10492703-524e-7006-0a27-0050569b6280



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 178

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481140001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***33130X	ALBALADEJO RODRIGUEZ, ANTONIO FRANCISCO	AC-2014-4065	30/10/18	15/03/19	**** ** ** *****329	Desplazamiento - Prácticas	10 50	120,00	120,00
2230***11D	MIRANDA CRESPO, EDUARDO ANTONIO	AC-2014-4065	30/10/18	15/03/19	**** ** ** *****540	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	10 54 75 10	120,00 285,00	405,00
32***1758A	ASENSIO DIEZ, DAVID	AC-2014-4065	30/10/18	15/03/19	**** ** ** *****959	Desplazamiento - Prácticas	10 50	120,00	120,00
4348***57X	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARIANO	AC-2014-4065	30/10/18	15/03/19	**** ** ** *****247	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	10 30 72 67	114,00 864,00	978,00
548522***C	LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL	AC-2014-4065	30/10/18	15/03/19	**** ** ** *****989	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	10 18 75 70	68,40 900,00	968,40

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.591,40 €

Total anexo: 2.591,40 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 06/11/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 179

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **RUIZ MIRANDA, EDILTRUDIS** con NIF: ***69023S importe: 636,00 €, y número de expediente AC-2014-2861 y termina por el/la alumno/a **ORTEGA OLLER, JOSE** con NIF: 52808***T, importe 375,44 €, y número de expediente AC-2014-2869, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.



OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **RUIZ MIRANDA, EDILTRUDIS** con NIF: ***69023S importe: 636,00 €, y número de expediente AC-2014-2861 y termina por el/la alumno/a **ORTEGA OLLER, JOSE** con NIF: 52808***T, importe 375,44 €, y número de expediente AC-2014-2869 y cuya cuantía total es por importe de 1.011,44 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 1.011,44 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481140001, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 23 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **RUIZ MIRANDA, EDILTRUDIS** con NIF: ***69023S importe: **636,00 €**, y número de expediente **AC-2014-2861** y termina por el/la alumno/a **ORTEGA OLLER, JOSE** con NIF: **52808***T**, importe **375,44 €**, y número de expediente **AC-2014-2869** y cuya cuantía total es por importe de **1.011,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.011,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 6 de noviembre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortes.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 179

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481140001	AÑO:	2017				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***69023S	RUIZ MIRANDA, EDILTRUDIS	AC-2014-2861	01/02/17	28/04/17	****.****.***.*****749	Desplazamiento - Teoría	53 36	636,00	636,00
252808***T	ORTEGA OLLER, JOSE	AC-2014-2869	07/02/17	28/04/17	****.****.***.*****125	Desplazamiento - Teoría	52 19	375,44	375,44

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.011,44 €

Total anexo: 1.011,44 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 08/11/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 180

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/ **PÉREZ CAYUELA, FRANCISCO** con NIF: ***72311Z, importe: 200.26 €, y número de expediente AC-2014-3018, y termina por el/la alumno/a **VILLARROEL AYALA, EMILIO** con NIF: Y0970***K, importe: 231.80 y número de expediente AC-2014-234,, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.



OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **PÉREZ CAYUELA, FRANCISCO** con **NIF: ***72311Z**, importe: **200.26 €**, y número de expediente **AC-2014-3018**, y termina por el/la alumno/a **VILLARROEL AYALA, EMILIO** con **NIF: Y0970***K**, importe: **231.80** y número de expediente **AC-2014-234**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **2594.34€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2594.34€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019.



QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 20 de septiembre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **PÉREZ CAYUELA, FRANCISCO** con **NIF: ***72311Z**, importe: **200.26 €**, y número de expediente **AC-2014-3018**, y termina por el/la alumno/a **VILLARROEL AYALA, EMILIO** con **NIF: Y0970***K**, importe: **231.80** y número de expediente **AC-2014-234**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **2594.34€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2594.34€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 8 de noviembre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortes.



En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/07/2020 13:55:33

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927a3-524e-7066-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 180

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481140001		AÑO:		2016	
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €			
1***72311Z	PÉREZ CAYUELA, FRANCISCO	AC-2014-3018	25/01/16	30/05/16	****.****.**.*****156	Desplazamiento - Teoría	31 17	200,26	200,26			
2360***47N	FERNÁNDEZ BASTOS, BEGOÑA	AC-2015-26	11/01/16	16/06/16	****.****.**.*****637	Desplazamiento - Prácticas	10 24	91,20	91,20			
348***458Q	RAMON LOPEZ, MARINA	AC-2015-25	02/02/16	15/06/16	****.****.**.*****224	Desplazamiento - Teoría	66 91	792,00	792,00			
4777***85D	SÁNCHEZ REINÓN, FRANCISCO JAVIER	AC-2015-24	18/01/16	27/04/16	****.****.**.*****472	Desplazamiento - Teoría	62 27	636,12	636,12			
57785***4C	MONTOYA GIMÉNEZ, PEDRO JOSÉ	AC-2015-24	18/01/16	27/04/16	****.****.**.*****472	Desplazamiento - Teoría	63 16	383,04	383,04			
6X4***546L	OVSEPYAN , BORYS	AC-2015-48	10/02/16	17/05/16	****.****.**.*****972	Desplazamiento - Teoría	57 12	259,92	259,92			
7Y0970***K	VILLARROEL AYALA, EMILIO	AC-2014-234	26/10/15	09/02/16	****.****.**.*****634	Desplazamiento - Teoría	61 10	231,80	231,80			

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.594,34 €

Total anexo: 2.594,34 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 180

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****90Z	CÁNOVASNAVARRO, ANTONIO	AC-2015-28	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	*****53M	MENDEZGOMEZ, JUAN ANTONIO	AC-2015-28	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	*****60A	VENDRELLMARTINEZ, JOSE MANUEL	AC-2015-28	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
4	*****84Q	LUENGODIAZ, PALOMA	PL-2015-15/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
5	*****63K	ALCARAZMARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	AC-2015-37	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
6	*****11Y	ORTEGABERNAL, RUBEN ANGEL	AC-2015-37	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
7	*****46B	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, ELISABETH	AC-2015-28	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
8	X*****3H	VILLAMARLANDIRES, JULIO WILSON	AC-2015-48	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 181**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/ **SÁNCHEZ VERA, ANTONIO VICENTE** con NIF: ***41994L, importe: 125,40 €, y número de expediente AC-2015-27, y termina por el/la alumno/a **MORA LÓPEZ, MARIA ISABEL** con NIF: 29066***L, importe 449,46 € y número de expediente AC-2014-1386, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.



En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **SÁNCHEZ VERA, ANTONIO VICENTE** con NIF: *****41994L**, importe: **125,40 €**, y número de expediente **AC-2015-27**, y termina por el/la alumno/a **MORA LÓPEZ, MARIA ISABEL** con NIF: **29066***L**, importe **449,46 €** y número de expediente **AC-2014-1386**, de la Programación del año 2014 y por importe a pagar **574,86 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **574,86 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 23 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **SÁNCHEZ VERA, ANTONIO VICENTE** con NIF: *****41994L**, importe: **125,40 €**, y número de expediente **AC-2015-27**, y termina por el/la alumno/a **MORA LÓPEZ, MARIA ISABEL** con NIF: **29066***L**, importe **449,46 €** y número de expediente **AC-2014-1386**, de la Programación del año 2014 y por importe a pagar **574,86 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **574,86 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 181

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481140001				2015			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 ***41994L	SÁNCHEZ VERA, ANTONIO VICENTE	AC-2015-27	01/10/15	30/11/15	****.****.*.*****377	Desplazamiento - Prácticas	11 30	125,40	125,40
2 29066***L	MORA LÓPEZ, MARIA ISABEL	AC-2014-1386	05/10/15	23/12/15	****.****.*.*****118	Desplazamiento - Prácticas	10 40	120,00	449,46
						Desplazamiento - Teoría	51 17	329,46	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 574,86 €

Total anexo: 574,86 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 181

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****33S	SANCHEZSANCHEZ, JOSE	AC-2014-2085	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
2	*****27L	SOLANOVERA, FERNANDO	AC-2015-27	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	*****19T	SANCHEZPASTOR, JOSEFA	AC-2015-27	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
4	*****39Y	ANDREUMARTÍNEZ, ROSA MARÍA	AC-2015-29	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
5	*****71K	MARQUEZDE LA FUENTE, SHEILA	AC-2015-29	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	*****77K	RUIZLÓPEZ, JUAN JOSÉ	AC-2014-162	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
7	*****97G	MURCIACASTILLO, IRENE	AC-2014-472	Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
8	*****66A	LÓPEZGARCÍA, BARBARA	AC-2015-27	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 182

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **NOGUERA MENDOZA, RAMON** con NIF: ***58507H importe: **114,00 €**, y número de expediente **PL-2016-177/12** y termina por el/la alumno/a **PINTO SILLAGANA, LUIS ALBERTO** con NIE: **X6546***G**, importe: **156,00 €**, y número de expediente **PL-2016-163/11**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.



CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.



En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **NOGUERA MENDOZA, RAMON** con **NIF: ***58507H** importe: **114,00 €**, y número de expediente **PL-2016-177/12** y termina por el/la alumno/a **PINTO SILLAGANA, LUIS ALBERTO** con **NIE: X6546***G**, importe: **156,00 €**, y número de expediente **PL-2016-163/11**, y cuya cuantía total es por importe de **475,76 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **475,76 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 22 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **NOGUERA MENDOZA, RAMON** con **NIF: ***58507H** importe: **114,00 €**, y número de expediente **PL-2016-177/12** y termina por el/la alumno/a **PINTO SILLAGANA, LUIS ALBERTO** con **NIE: X6546***G**, importe: **156,00 €**, y número de expediente **PL-2016-163/11**, y cuya cuantía total es por importe de **475,76 €**, y gasto elegible del 100%.



TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **475,76 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 182

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481160001		2018					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***58507H	NOGUERA MENDOZA, RAMON	PL-2016-177/12	02/04/18	20/04/18	**** ** ** *****470	Desplazamiento - Teoría	15 20	114,00	114,00
252***196A	RUIZ RUIZ, MARIA	PL-2016-167/8	21/05/18	13/06/18	**** ** ** *****915	Desplazamiento - Teoría	16 22	133,76	133,76
3777***81K	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL	PL-2016-165/8	28/05/18	06/06/18	**** ** ** *****308	Desplazamiento - Teoría	6 79	72,00	72,00
4X6546***G	PINTO SILLAGANA, LUIS ALBERTO	PL-2016-163/11	07/06/18	26/06/18	**** ** ** *****685	Desplazamiento - Teoría	13 49	156,00	156,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 475,76 €

Total anexo: 475,76 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 20/03/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 183**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MUÑOZ CARBONELL, ISIDRO IGNACIO** con **NIF: ***49152W**, importe **68.40 €**, y número de expediente **AC-2016-202**, y termina por el/la alumno/a **BOUZIDI, ABDELLAH** con **NIF: Y3775***B**, importe: **516.00€**, y número de expediente **AC-2016-2519**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MUÑOZ CARBONELL, ISIDRO IGNACIO** con **NIF: ***49152W**, importe **68.40 €**, y número de expediente **AC-2016-202**, y termina por el/la alumno/a **BOUZIDI, ABDELLAH** con **NIF: Y3775***B**, importe: **516.00€**, y número de expediente **AC-2016-2519**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **5718.04 €** y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5718.04€** con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 30 de septiembre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MUÑOZ CARBONELL, ISIDRO IGNACIO** con **NIF: ***49152W**, importe **68.40 €**, y número de expediente **AC-2016-202**, y termina por el/la alumno/a **BOUZIDI, ABDELLAH** con **NIF: Y3775***B**, importe: **516.00€**, y número de expediente **AC-2016-2519**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **5718.04€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5718.04€** con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 20 de marzo de 2019. Ilm. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Aurelio Morales Cortés.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN**

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18.02/2020 13:55:33

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927a3-524e-70a6-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 183

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481160001				2017			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***49152W	MUÑOZ CARBONELL, ISIDRO IGNACIO	AC-2016-202	13/02/17	18/07/17	****.****.**.*****466	Desplazamiento - Prácticas	15 12	68,40	68,40
2230***46B	BRUNO CORTADO, JAVIER ALEJANDRO	PR-2016-34/1	21/02/17	12/07/17	****.****.**.*****095	Desplazamiento - Prácticas	5 16	30,40	30,40
32325***8H	MARTINEZ RUIZ, ANA ISABEL	PR-2016-51/1	23/10/17	14/12/17	****.****.**.*****321	Desplazamiento - Teoría	34 13	167,96	167,96
423***403Z	ROMERA HERNANDEZ, JOSE RAMON	AC-2016-71	26/09/16	21/06/17	****.****.**.*****244	Desplazamiento - Prácticas	12 70	144,00	144,00
52***1872E	ARRIEN UGALDE, JORGE PABLO	AC-2016-1323	09/05/17	28/07/17	****.****.**.*****430	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	10 50 56 13	120,00 276,64	396,64
62441***0S	MORENO HERNANDEZ, IVAN	AC-2016-1144	27/04/17	12/06/17	****.****.**.*****516	Desplazamiento - Teoría	30 10	114,00	114,00
7244***04Q	LLORENTE GALICIA, EDUARDO	AC-2016-2440	24/02/17	12/04/17	****.****.**.*****792	Desplazamiento - Prácticas	10 20	76,00	76,00
8***36546F	BALSALOBRE LUCAS, JOSE	PR-2016-237/1	14/09/17	28/11/17	****.****.**.*****227	Desplazamiento - Teoría	24 12	109,44	109,44
92743***6F	BALSALOBRE LUCAS, JOSE	PR-2016-237/2	13/09/17	27/11/17	****.****.**.*****227	Desplazamiento - Teoría	23 12	104,88	104,88
102747***1V	MARTINEZ SANCHEZ, FULGENCIO	PR-2016-54/1	30/03/17	27/07/17	****.****.**.*****085	Desplazamiento - Prácticas	20 19	144,40	144,40
1148***565V	JIMENEZ VERDU, ZOILO	AC-2016-2500	06/02/17	23/03/17	****.****.**.*****775	Desplazamiento - Teoría	34 15	193,80	193,80
1248453***V	JIMENEZ VERDU, ZOILO	AC-2016-2502	27/03/17	25/05/17	****.****.**.*****775	Desplazamiento - Teoría	36 15	205,20	205,20
1348515***R	MARIN NAVARRO, RAUL	AC-2016-536	04/09/17	29/12/17	****.****.**.*****910	Asistencia - Teoría	10 7	90,00	90,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

144***5118P	NAVARRO MARTINEZ, CRISTINA	AC-2016-63	15/11/16	12/04/17	****.****.***.*****964	Desplazamiento - Prácticas	16	12	72,96	72,96
154865***0H	SAMPEDRO DE LA TORRE, PEDRO	AC-2016-3073	20/02/17	16/05/17	****.****.***.*****752	Desplazamiento - Prácticas	5	17	32,30	32,30
1648665***Y	CANTERO HERNANDEZ, SAMUEL	AC-2016-892	15/02/17	17/07/17	****.****.***.*****982	Desplazamiento - Teoría	96	21	766,08	766,08
1748***278J	PATRICIO YELAMOS, FRANCISCO MANUEL	AC-2016-106	02/05/17	22/09/17	****.****.***.*****097	Desplazamiento - Prácticas	20	10	76,00	76,00
184***1646T	MARTINEZ PEREZ, JONATAN	AC-2016-224	30/01/17	20/07/17	****.****.***.*****515	Desplazamiento - Prácticas	5	20	38,00	38,00
194874***9Z	ECAY LARROSA, ASIER	AC-2016-892	15/02/17	17/07/17	****.****.***.*****472	Desplazamiento - Teoría	98	14	521,36	521,36
204***5277Q	RAMIREZ LOZANO, CLARA MARIA	AC-2016-116	01/02/17	21/06/17	****.****.***.*****027	Desplazamiento - Prácticas	20	27	205,20	205,20
214917***4G	LOPEZ TUDELA, PAULA	AC-2016-2556	27/03/17	27/06/17	****.****.***.*****452	Desplazamiento - Teoría	59	51	708,00	708,00
224***5567E	AGUILAR PEREZ, TOMAS	AC-2016-2902	20/06/17	31/07/17	****.****.***.*****223	Asistencia - Teoría	29		261,00	261,00
234985***1W	TOLEDO ARIAS, ÁNGELA MARIA	AC-2016-67	28/11/16	01/03/17	****.****.***.*****518	Desplazamiento - Teoría	53	23	463,22	463,22
24***18090Q	RODRIGUEZ PATRON, VERONICA	AC-2016-2273	02/10/17	15/12/17	****.****.***.*****255	Desplazamiento - Prácticas	15	28	159,60	159,60
25X69***69A	NICOLAE , EMILIA	PR-2016-236/1	06/03/17	26/07/17	****.****.***.*****092	Desplazamiento - Prácticas	14	10	53,20	53,20
26Y3775***B	BOUZIDI , ABDELLAH	AC-2016-2519	08/02/17	10/04/17	****.****.***.*****356	Desplazamiento - Teoría	43	33	516,00	516,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 5.718,04 €
Total anexo: 5.718,04 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 183

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****27V	CAMACHOHERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-205	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
2	*****89T	GÓMEZCARRASCO, PEDRO	AC-2016-2209	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
3	*****74G	PEREZLOPEZ, ELENA	AC-2016-67	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
4	*****46W	ZARCOPALOMEQUE, RODRIGO	AC-2016-3287	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
5	*****62Y	GUERREROMARTINEZ, RAQUEL	AC-2016-560	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
6	*****95W	FERNANDEZRUBIO, ENRIQUE	AC-2016-239	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
7	*****85V	SÁNCHEZMARTÍNEZ, VIRGINIA DEL PILAR	PL-2016-109/21	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

8	*****78P	DE LA OSAMOYA, FEDERICO	PR-2016-55/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia
9	X*****0Y	ABADROSILLO, VICTOR	PL-2016-177/6	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
10	X*****9D	MOKHLIS, SALAH	AC-2016-2440	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 185**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **PÉREZ MERLOS, ANA ISABEL** con NIF: ***50033P importe: **216,00 €**, y número de expediente **PL-2016-32/1** y termina por el/la alumno/a **SANCHEZ SOLA, SILVIA** con NIF: **48549***G**, importe: **41,80 €**, y número de expediente **PL-2016-109/21**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.



CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **PEREZ MERLOS, ANA ISABEL** con NIF: *****50033P** importe: **216,00 €**, y número de expediente **PL-2016-32/1** y termina por el/la alumno/a **SANCHEZ SOLA, SILVIA** con NIF: **48549***G**, importe: **41,80 €**, y número de expediente **PL-2016-109/21**, y cuya cuantía total es por importe de **257,80 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **257,80 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 08 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.



SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **PEREZ MERLOS, ANA ISABEL** con **NIF: ***50033P** importe: **216,00 €**, y número de expediente **PL-2016-32/1** y termina por el/la alumno/a **SANCHEZ SOLA, SILVIA** con **NIF: 48549***G**, importe: **41,80 €**, y número de expediente **PL-2016-109/21**, y cuya cuantía total es por importe de **257,80 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **257,80 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo
CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18.02/2020.13.55.33

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e4927a3-524e-7066-0a27-0050569166280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 185

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***50033P	PEREZ MERLOS, ANA ISABEL	PL-2016-32/1	22/03/17	07/06/17	****.****.*.*****771	Desplazamiento - Teoría	18 59	216,00	216,00
248549***G	SANCHEZ SOLA, SILVIA	PL-2016-109/21	21/11/17	12/12/17	****.****.*.*****828	Desplazamiento - Teoría	11 10	41,80	41,80

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 257,80 €

Total anexo: 257,80 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 186

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Botía Botía, Francisco José**, con NIF ***93227T, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-17**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.



QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.



En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D Botía Botía, Francisco José**, con NIF ***93227T, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-17** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **45,60 €** correspondiente a la **Desplazamiento –Prácticas** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **45,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 17 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado a **D. Botía Botía, Francisco José**, con NIF ***93227T, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-17** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **45,60 €**, correspondiente al **Desplazamiento –Prácticas** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **45,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.



QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/02/2020 13:55:33

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927c3-524e-7066-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 186

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2015					
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***93227T	Botia Botia, Francisco Jose	AC-2015-17	30/09/15	17/12/15	****.****.*.*****612	Desplazamiento - Prácticas	1012	45,60	45,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 45,60 €

Total anexo: 45,60 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 187**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **HELLIN LLAMAS, JUAN RAMON** con NIF: *****54560C**, importe: **120,00 €**, y número de expediente **AC-2013-2178**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.



QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.



En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **HELLIN LLAMAS, JUAN RAMON** con NIF: ***54560C, importe: 120,00 €, y número de expediente **AC-2013-2178**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 120,00 € correspondiente a la **Desplazamiento prácticas** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 120,00 €, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2019.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 21 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado a **HELLIN LLAMAS, JUAN RAMON** con NIF: ***54560C, importe: 120,00 €, y número de expediente **AC-2013-2178**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 120,00 €, correspondiente al **Desplazamiento prácticas** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 120,00 €, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2019.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/02/2020 13:55:33

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927a3-524e-7066-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 187

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481130001	AÑO:	2016					
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***54560C	HELLIN LLAMAS, JUAN RAMON	AC-2013-2178	06/11/15	26/04/16	****.****.***.*****229	Desplazamiento - Prácticas	10 32	120,00	120,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 120,00 €
Total anexo: 120,00 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/09/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 193

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **GARCIA NAVARRO, BELEN** con **NIF: ***15630R** importe: **121.60 €**, y número de expediente **AC-2015-2632** y termina por el/la alumno/a **MARTINEZ LEÓN, JUAN MANUEL** con **NIF: 48662***S**, importe: **216.60 €**, y número de expediente **AC-2015-15**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **GARCIA NAVARRO, BELEN** con **NIF: ***15630R** importe: **121.60 €**, y número de expediente **AC-2015-2632** y termina por el/la alumno/a **MARTINEZ LEÓN, JUAN MANUEL** con **NIF: 48662***S**, importe: **216.60 €**, y número de expediente **AC-2015-15** de la Programación del año 2015, y por importe a pagar **338.20 € €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **338,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 19 de septiembre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **GARCIA NAVARRO, BELEN** con **NIF: ***15630R** importe: **121.60 €**, y número de expediente **AC-2015-2632** y termina por el/la alumno/a **MARTINEZ LEÓN, JUAN MANUEL** con **NIF: 48662***S**, importe: **216.60 €**, y número de expediente **AC-2015-15** de la Programación del año 2015, y por importe a pagar **338.20 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **338.20€ €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de septiembre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortes.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/07/2020 13:55:33

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927a3-524e-70a6-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 193

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2016				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***15630R	GARCIA NAVARRO, BELEN	AC-2015-2632	17/10/16	14/12/16	****.****.**.*****938	Desplazamiento - Prácticas	20 16	121,60	121,60
248662***S	MARTINEZ LEÓN, JUAN MANUEL	AC-2015-15	13/10/15	17/02/16	****.****.**.*****123	Desplazamiento - Teoría	57 10	216,60	216,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 338,20 €

Total anexo: 338,20 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 14/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 194**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a MADRID ROS, JOSE ENRIQUE con NIF: ***55929Q importe: 1.068,00 €, y número de expediente PL-2015-159/1 y termina por el/la alumno/a PEREZ MARTINEZ, RICARDO con NIF: 23258***A, importe: 840.00 €, y número de expediente PL-2015-175/1, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.



QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:



PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MADRID ROS, JOSE ENRIQUE** con NIF: ***55929Q importe: **1.068,00 €**, y número de expediente **PL-2015-159/1** y termina por el/la alumno/a **PEREZ MARTINEZ, RICARDO** con NIF: **23258***A**, importe: **840.00 €**, y número de expediente **PL-2015-175/1** de la Programación del año 2015, y por importe a pagar **1908.00 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1908.00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 19 de septiembre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MADRID ROS, JOSE ENRIQUE** con NIF: ***55929Q importe: **1.068,00€** y número de expediente **PL-2015-159/1** y termina por el/la alumno/a **PEREZ MARTINEZ, RICARDO** con NIF: **23258***A**, importe: **840.00€** y número de expediente **PL-2015-175/1** de la Programación del año 2015, y por importe a pagar **1908.,00€** y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1908.con00** imputación€ a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 14 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/02/2020 13:55:33

MUNUERA PÉREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927c3-524e-7066-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 194

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2018				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***55929Q	MADRID ROS, JOSE ENRIQUE	PL-2015-159/1	29/09/17	03/03/18	****.****.**.*****414	Desplazamiento - Teoría	89 38	1.068,00	1.068,00
223258***A	PEREZ MARTINEZ, RICARDO	PL-2015-175/1	12/02/18	11/06/18	****.****.**.*****710	Desplazamiento - Teoría	70 75	840,00	840,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.908,00 €

Total anexo: 1.908,00 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 194

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***84599X	PADILLARODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	AC-2015-3121	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/09/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 196**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **DE MOYA MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL** con **NIF: ***64758N**, importe: **220,40 €**, y número de expediente **PL-2016-103/4**, y termina por el/la alumno/a **DEL AMOR AREVALO, VIRGINIA** con **NIF: 77841***K**, importe: **1251.72€**, y número de expediente **AC-2016-1386**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que

pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

18.02.2020 13:55:33
MUNIERA PÉREZ, MARIA FLEISANTIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927a3-524e-70a6-0a27-0050569b6280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **DE MOYA MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL** con **NIF: ***64758N**, importe: **220,40 €**, y número de expediente **PL-2016-103/4**, y termina por el/la alumno/a **DEL AMOR AREVALO, VIRGINIA** con **NIF: 77841***K**, importe: **1251.72€**, y número de expediente **AC-2016-1386**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **3613.48€** y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3613,48€** con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 19 de septiembre de 2019. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:





RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **DE MOYA MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL** con **NIF: ***64758N**, importe: **220,40 €**, y número de expediente **PL-2016-103/4**, y termina por el/la alumno/a **DEL AMOR AREVALO, VIRGINIA** con **NIF: 77841***K**, importe: **1251.72€**, y número de expediente **AC-2016-1386**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **3613.48€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3613.48€** con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de septiembre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 196

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481160001		2017					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***64758N	DE MOYA MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	PL-2016-103/4	28/04/17	24/07/17	**** ** ** *****526	Desplazamiento - Teoría	58 10	220,40	220,40
223***296R	NARANJO ARMINIO, MARIA ANGELES	AC-2016-1387	20/03/17	13/07/17	**** ** ** *****757	Desplazamiento - Prácticas	6 35	72,00	72,00
32330***2G	ARDIL PEREZ, JAVIER	AC-2016-412	26/05/17	12/12/17	**** ** ** *****049	Asistencia - Práctica	8	72,00	72,00
44***0886K	GALLEGO VILLA, JOSE ANTONIO	AC-2016-433	10/04/17	01/06/17	**** ** ** *****949	Desplazamiento - Prácticas	8 15	45,60	45,60
548484***H	GODINEZ VIDAL, LUIS MARIANO	AC-2016-3332	15/05/17	28/07/17	**** ** ** *****419	Asistencia - Práctica	12	108,00	108,00
64***5718R	GIL COSTA, FÁTIMA	AC-2016-308	11/07/17	18/10/17	**** ** ** *****111	Desplazamiento - Teoría	42 12	191,52	191,52
774338951F	SANCHEZ GEA, JUAN CARLOS	AC-2016-1386	14/03/17	18/10/17	**** ** ** *****191	Desplazamiento - Teoría	119 20	904,40	904,40
8777***01R	CAVA LOPEZ, ALICIA	AC-2016-1386	14/03/17	18/10/17	**** ** ** *****920	Desplazamiento - Teoría	123 16	747,84	747,84
977841***K	DEL AMOR AREVALO, VIRGINIA	AC-2016-1386	14/03/17	18/10/17	**** ** ** *****158	Desplazamiento - Teoría	122 27	1.251,72	1.251,72

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 3.613,48 €

Total anexo: 3.613,48 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 196

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***95149K	GARCIAMEDRANO, JULIO FRANCISCO	AC-2016-196	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: El alumno no cumple el compromiso de prácticas en la comunicación final
2	***04173X	PEDREÑO PEÑUELA, M ^a CONCEPCION	AC-2016-412	Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada
3	***67115D	JIMÉNEZPÉREZ, M ^a JOSÉ	AC-2016-2170	Beca denegada Conciliación - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/09/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 197**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **AUSO LOZANO, SANTIAGO** con NIF: ***54409H, importe: **22,80 €**, y número de expediente **AC-2016-3310**, y termina por el/la alumno/a **LANCHE AGREDA, GONZALO** con NIF: X5164***V, importe: **84,00** y número de expediente **PL-2016-178/3**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.



QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente



PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **AUSO LOZANO, SANTIAGO** con **NIF: ***54409H**, importe: **22,80 €**, y número de expediente **AC-2016-3310**, y termina por el/la alumno/a **LANCHE AGREDA, GONZALO** con **NIF: X5164***V**, importe: **84,00** y número de expediente **PL-2016-178/3**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **10.850,04€** y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **10.850,04€** con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: *Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.*

OCTAVO: *Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 19 de septiembre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:*

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **AUSO LOZANO, SANTIAGO** con **NIF: ***54409H**, importe: **22,80 €**, y número de expediente **AC-2016-3310**, y termina por el/la alumno/a **LANCHE AGREDA, GONZALO** con **NIF: X5164***V**, importe: **84,00** y número de expediente **PL-2016-178/3**, de la Programación del año 2016 y por importe a pagar **10.850,04€**, y gasto elegible del 100%.



TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **10.850,04€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de septiembre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18/07/2020 13:55:33

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927c3-524e-7066-b0a7-0050569b6280





Anexo I (Pagos)

Resolución 197

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481160001		2018					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***54409H	AUSO LOZANO, SANTIAGO	AC-2016-3310	13/02/18	28/02/18	**** ** ** *****725	Desplazamiento - Teoría	6 10	22,80	22,80
2229***02K	MARTINEZ VERA, JOSE	PL-2016-177/12	02/04/18	20/04/18	**** ** ** *****310	Desplazamiento - Teoría	15 35	180,00	180,00
323***319A	LIARTE GONZALEZ, NICOLAS	AC-2016-3310	13/02/18	28/02/18	**** ** ** *****255	Desplazamiento - Teoría	6 13	29,64	29,64
423***912F	Ibañez Peñalver, Jaime	AC-2016-1524	18/09/17	15/01/18	**** ** ** *****435	Desplazamiento - Teoría	31 16	188,48	188,48
523053***D	SAEZ ALCARAZ, RAUL	AC-2016-3310	13/02/18	28/02/18	**** ** ** *****802	Desplazamiento - Teoría	6 11	25,08	25,08
623271398K	RIZOS RODRÍGUEZ, FRANCISCO	AC-2016-3310	13/02/18	28/02/18	**** ** ** *****850	Desplazamiento - Teoría	6 82	72,00	72,00
72***7155M	ATIENZA MARTINEZ, JUAN MIGUEL	PL-2016-61/4	29/01/18	27/06/18	**** ** ** *****547	Desplazamiento - Teoría	54 44	648,00	648,00
823***279R	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN ANDRES	AC-2016-598	19/10/17	12/04/18	**** ** ** *****390	Desplazamiento - Teoría	98 14	521,36	521,36
923306***Q	SÁNCHEZ TERRONES, MARIA JESÚS	AC-2016-852	21/08/17	16/02/18	**** ** ** *****542	Desplazamiento - Teoría	122 14	649,04	649,04
10***14114A	GONZÁLEZ CAÑAVATE, DAVID	AC-2016-1602	02/11/17	19/04/18	**** ** ** *****572	Desplazamiento - Teoría	93 58	1.116,00	1.116,00
112395***0D	RODRÍGUEZ VILAR, JOSÉ FRANCISCO	AC-2016-598	19/10/17	12/04/18	**** ** ** *****223	Desplazamiento - Teoría	101 13	498,94	498,94
1224***442W	ROS GARNÉS, CRISTINA	AC-2016-1644	20/11/17	11/04/18	**** ** ** *****833	Desplazamiento - Teoría	62 25	589,00	589,00
132693***1V	SOTO GONZAGA, JOSYEH ESTEVAN	PL-2016-167/6	22/01/18	14/02/18	**** ** ** *****219	Desplazamiento - Teoría	15 30	171,00	171,00
142***1163Z	GALLEGO BAÑOS, FRANCISCO JOSE	AC-2016-222	02/10/17	08/03/18	**** ** ** *****050	Asistencia - Teoría	107	963,00	963,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

152746***6Y	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	AC-2016-1525	29/11/17	04/05/18	****.****.***.*****046	Asistencia - Teoría	72		648,00	648,00
164***4316L	FERNANDEZ SANCHEZ, NAZARET	AC-2016-1524	18/09/17	15/01/18	****.****.***.*****481	Desplazamiento - Teoría	65	25	617,50	617,50
17484***68X	CARMONA MARCO, RAQUEL	PL-2016-61/15	21/11/17	09/03/18	****.****.***.*****409	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	32	30	288,00	652,80
184847***3C	BOHAJAR MEDINA, ESTEBAN	AC-2016-3325	24/05/18	06/06/18	****.****.***.*****248	Desplazamiento - Teoría	10	54	120,00	120,00
1949478***J	MARCALLA MEDINA, HECTOR RICARDO	AC-2016-222	02/10/17	08/03/18	****.****.***.*****902	Desplazamiento - Teoría	106	12	483,36	483,36
2049***522E	GUARACA MORALES, DANNY ALEXANDER	AC-2016-222	02/10/17	08/03/18	****.****.***.*****877	Desplazamiento - Teoría	108	16	656,64	656,64
2152189***P	GALVEZ CONEJO, JUAN CARLOS	AC-2016-3310	13/02/18	28/02/18	****.****.***.*****073	Desplazamiento - Teoría	6	37	72,00	72,00
22***03928E	SAAVEDRA GARCIA, RAMON	AC-2016-1525	29/11/17	04/05/18	****.****.***.*****776	Asistencia - Teoría	66		594,00	594,00
23***27603F	VIDAL CASAIS, MARÍA DOLORES	AC-2016-1525	29/11/17	04/05/18	****.****.***.*****894	Asistencia - Teoría	66		594,00	594,00
247756***1V	BLASCO TORNEL, JOSE MANUEL	AC-2016-3310	13/02/18	28/02/18	****.****.***.*****715	Desplazamiento - Teoría	6	37	72,00	72,00
2577***178S	CASTELLON GOMEZ, ROSENDO	AC-2016-222	02/10/17	08/03/18	****.****.***.*****524	Desplazamiento - Teoría	102	15	581,40	581,40
26X5164***V	LANCHE AGREDA, GONZALO	PL-2016-178/3	05/03/18	13/03/18	****.****.***.*****365	Desplazamiento - Teoría	7	39	84,00	84,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 10.850,04 €

Total anexo: 10.850,04 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 197

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***31819X	OLMOSERIGOT, NIEVES	AC-2016-1088	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	***48867F	LOPEZDIAZ, FRANCISCO MANUEL	PL-2016-57/10	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
3	***33986W	WANG, JUFANG	AC-2016-840	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
4	***18239G	BUTNARU, LILIA	AC-2016-840	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 01/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 198

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/ **ELCHE TEJEDA, MONICA** con NIF: ***24255J importe: **1.584,00 €**, y número de expediente **AC-2017-66** y termina por el/la alumno/a **TORRE MARTINEZ, ADELAIDA** con NIF: **72881***G**, importe: **216,60 €**, y número de expediente **AC-2017-1599**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.



CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **ELCHE TEJEDA, MONICA** con **NIF: ***24255J** importe: 1.584,00 €, y número de expediente **AC-2017-66** y termina por el/la alumno/a **TORRE MARTINEZ, ADELAIDA** con **NIF: 72881***G**, importe: 216,60 €, y número de expediente **AC-2017-1599**, de la Programación del año 2017 y por importe a pagar **12.596,52 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **12.596,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia 20 de septiembre de 2019. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:



RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **ELCHE TEJEDA, MONICA** con **NIF: ***24255J** importe: **1.584,00 €**, y número de expediente **AC-2017-66** y termina por el/la alumno/a **TORRE MARTINEZ, ADELAIDA** con **NIF: 72881***G**, importe: **216,60 €**, y número de expediente **AC-2017-1599**, de la Programación del año 2017 y por importe a pagar **12.596,52 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **12.596,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 1 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortés.*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 198

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481170001		2018					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1***24255J	ELCHE TEJEDA, MONICA	AC-2017-66	01/02/18	28/09/18	****.****.***.*****323	Desplazamiento - Teoría	132 50	1.584,00	1.584,00
223***589X	SANCHEZ CONESA , VIRGINIA	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.***.*****731	Desplazamiento - Teoría	143 11	597,74	597,74
32303***0G	ANDREO CANO, CARIDAD	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.***.*****265	Desplazamiento - Teoría	8 12	36,48	36,48
423***928K	PLAZAS GARCIA , NURIA	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.***.*****829	Desplazamiento - Teoría	48 22	401,28	401,28
52***6535Y	SOTO CALATAYUD, ROSA ENCARNACIO	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.***.*****592	Desplazamiento - Teoría	46 10	174,80	174,80
623050***W	FERNANDEZ LOPEZ , ALEXANDRA	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.***.*****471	Desplazamiento - Teoría	146 12	665,76	665,76
72***3046P	GONZALEZ FUENTES, DAVID	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.***.*****809	Desplazamiento - Teoría	146 12	665,76	665,76
8230***78C	BOADA MARTINEZ, JUAN MIGUEL	AC-2017-1362	22/02/18	29/11/18	****.****.***.*****278	Desplazamiento - Teoría	168 15	957,60	957,60
9230***84Z	GOMEZ VERA, ESTEFANIA	AC-2017-1609	03/05/18	19/12/18	****.****.***.*****391	Desplazamiento - Teoría	116 11	484,88	484,88
1023834***J	BELMONTE GUERRERO, PEDRO JOSÉ	AC-2017-260	20/03/18	30/07/18	****.****.***.*****327	Desplazamiento - Teoría	88 20	668,80	668,80
112***1944A	PAGAN DOMENECH, FRANCISCO GINES	AC-2017-1362	22/02/18	29/11/18	****.****.***.*****532	Desplazamiento - Teoría	168 50	2.016,00	2.016,00
124***4744G	FERRER RODRIGUEZ, JOSE LUIS	AC-2017-1245	06/06/18	04/10/18	****.****.***.*****215	Desplazamiento - Teoría	55 73	660,00	660,00
134847***6J	CONESA PEÑARANDA, PEDRO	AC-2017-66	01/02/18	28/09/18	****.****.***.*****702	Desplazamiento - Teoría	113 17	729,98	729,98
1448482***E	GONZALEZ MARTINEZ, JAVIER	AC-2017-1716	01/10/18	28/11/18	****.****.***.*****731	Desplazamiento - Teoría	40 68	480,00	480,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

15	***19566P	SANCHEZ RODRIGUEZ, JESUS	AC-2017-408	08/01/18	15/05/18	****.****.*.*****158	Desplazamiento - Prácticas	10	20	76,00	76,00
164	***2038X	ARAGON NICOLAS, FRANCISCO	AC-2017-519	09/04/18	25/06/18	****.****.*.*****266	Asistencia - Teoría	55	1	495,00	495,00
174	86***74M	GREGORIO LOPEZ, ISMAEL	AC-2017-66	01/02/18	28/09/18	****.****.*.*****641	Desplazamiento - Teoría	137	14	728,84	728,84
18	***34775W	PINEDA PÉREZ, ANDREA CAROLINA	AC-2017-533	28/05/18	16/07/18	****.****.*.*****919	Desplazamiento - Teoría	33	90	396,00	396,00
194	9175***C	LLAMAS CORDOBA, CAROLINA	AC-2017-1145	13/09/18	16/11/18	****.****.*.*****470	Asistencia - Teoría	39		351,00	351,00
205	***7572Q	MILAN MANZANO, ANTONIA	AC-2017-2322	26/04/18	05/07/18	****.****.*.*****180	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	10	49	90,00	210,00
217	2881***G	TORRE MARTINEZ, ADELAIDA	AC-2017-1599	18/09/18	30/10/18	****.****.*.*****098	Desplazamiento - Teoría	30	19	216,60	216,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 12.596,52 €

Total anexo: 12.596,52 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 198

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****47C	PARRAURRUTIA, JUAN DIEGO	AC-2017-1244	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	*****68E	MOLINAOCHOA, ANTONIO FRANCISCO	AC-2017-1093	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
3	*****19G	PRADO JORQUERA, DAVID	AC-2017-1093	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
4	*****98K	ORTEGALOPEZ, ANTONIO BLAS	PR-2017-152/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
5	*****98K	ORTEGALOPEZ, ANTONIO BLAS	PR-2017-152/2	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
6	*****14C	ALCARAZ GOMEZ , MANUEL JOAQUIN	PR-2017-152/2	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
7	*****69W	SANZSANCHEZ, LAURA	AC-2017-1245	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
8	*****17S	DE JUANMONTES, ANTONIO	AC-2017-2381	Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
9	*****17S	DE JUANMONTES, ANTONIO	AC-2017-2381	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
10	*****98G	MARTINEZLOPEZ, DIEGO	AC-2017-2381	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
11	*****67A	CASTILLO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	AC-2017-1245	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
12	*****31T	NOGUERAHERNÁNDEZ, ANA BELÉN	AC-2017-1245	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
13	*****62V	PEREZ MAS, VICTOR MANUEL	AC-2017-926	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
14	*****25B	SANCHEZSARABIA, CARMEN	AC-2017-1232	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
15	*****14P	MARQUÉSPENALVER, JESÚS	AC-2017-1245	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
16	*****64P	NAVARRORUIZ, LUCIA	AC-2017-1529	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

17	*****23J	MATEOSORTUÑO, DAVID	AC-2017-1244	Solicitud presentada fuera de plazo Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
18	*****24G	ALCANTARALAZANO, ISABEL MARIA	AC-2017-552	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
19	*****30S	MADRIDPLAZA, ISAAC	AC-2017-1152	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
20	*****37Q	SERRANOREVERTE, PALOMA	AC-2017-1373	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
21	*****05S	LÓPEZMARTÍNEZ, DESIREÉ	AC-2017-1232	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
22	*****28C	SOTOSAURA, MARIA DE LOS ANGELES	AC-2017-1373	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
23	*****37Q	AMPUEROSALTOS, MORENA ROSA	AC-2017-1245	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
24	*****18W	SAEZBARNES, GINES	AC-2017-2381	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

25	*****01J	MARTINEZ LOPEZ, ANA MARIA	PR-2017-152/2	La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
26	*****11G	PEREZMARTINEZ, JUAN	AC-2017-2381	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
27	X*****3G	CORREARODRIGUEZ, ALISON JOHANNA	AC-2017-1232	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
28	X*****5P	GONZALEZCASTAÑO, ZULEIMA	AC-2017-1245	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/10/2019 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA

PROPUESTA 199

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/ a **TERRON FERNANDEZ, JAVIER** con **NIF: ***07336J**, importe: **1967.26 €**, y número de expediente **AC-2017-1362**, y termina por el/la alumno/a **GONZALEZ RODRÍGUEZ, YAKMARY CAROLINA** con **NIE: Y5574***H**, importe: **234.08€** y número de expediente **AC-2017-1245**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos



CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.



En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **TERRON FERNANDEZ, JAVIER** con NIF: ***07336J, importe: 1967.26 €, y número de expediente **AC-2017-1362**, y termina por el/la alumno/a **GONZALEZ RODRÍGUEZ, YAKMARY CAROLINA** con NIE: Y5574***H, importe: 234.08€ y número de expediente **AC-2017-1245**, de la Programación del año 2017 y por importe a pagar 16091.02, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 16091.02 con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481170001, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 10 de octubre de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **TERRON FERNANDEZ, JAVIER** con NIF: ***07336J, importe: 1967.26 €, y número de expediente **AC-2017-1362**, y termina por el/la alumno/a **GONZALEZ RODRÍGUEZ, YAKMARY CAROLINA** con NIE: Y5574***H, importe: 234.08€ y número de expediente **AC-2017-1245**, y cuya cuantía total es por importe de 16091.02 €, y gasto elegible del 100%.



TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 16091.02 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481170001, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 24 de octubre de 2019. El Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: Aurelio Morales Cortes.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

LA JEFA DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

18.02/2020 13:55:33

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c4927c3-524e-7066-0a27-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 199

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481170001				2018					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1***07336J	TERRON FERNANDEZ, JAVIER	AC-2017-1362	22/02/18	29/11/18	**** ** ** *****116	Desplazamiento - Teoría	167 31	1.967,26	1.967,26		
215***603Z	FERRER NAVARRO , JOSE VICENTE	AC-2017-1865	04/09/18	14/11/18	**** ** ** *****530	Desplazamiento - Teoría	47 21	375,06	375,06		
3174***47E	GOMEZ GHEZOUANI, NASIRA	AC-2017-1229	05/03/18	08/11/18	**** ** ** *****318	Desplazamiento - Teoría	144 24	1.313,28	1.313,28		
42***4289K	MOMPEAN LOPEZ, EFREN	AC-2017-1145	13/09/18	16/11/18	**** ** ** *****461	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	42 12 42 12	378,00 191,52	569,52		
5225***24K	GUILLEM ORTS, FRANCISCO CANDIDO	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	**** ** ** *****842	Desplazamiento - Teoría	154 19	1.111,88	1.111,88		
62294***9Q	LORENTE MARTOS, LORENZO	AC-2017-1229	05/03/18	08/11/18	**** ** ** *****760	Desplazamiento - Teoría	146 16	887,68	887,68		
72***5631A	ALEDO PERALTA, MARIA ANTONIA	AC-2017-1559	25/04/18	11/12/18	**** ** ** *****627	Asistencia - Teoría	123 8	1.107,00	1.107,00		
82296***6F	CEGARRA BERNAL, MARIA DEL CARMEN	AC-2017-1121	04/09/18	30/11/18	**** ** ** *****955	Desplazamiento - Prácticas	16 13	79,04	79,04		
922***320Q	MARTINEZ LEGAZ, VICTORIA	AC-2017-1559	25/04/18	11/12/18	**** ** ** *****315	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	128 20 128 20	1.152,00 972,80	2.124,80		
102***3437W	GARCÍA LUQUE, DOLORES	AC-2017-1559	25/04/18	11/12/18	**** ** ** *****868	Desplazamiento - Teoría	112 25	1.064,00	1.064,00		
11***79884D	MARCO GADELLA, MARIA ISABEL	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	**** ** ** *****242	Desplazamiento - Teoría	143 11	597,74	597,74		
1222***372W	GARCIA CAYUELA, MARIA JOSEFA	AC-2017-1609	03/05/18	19/12/18	**** ** ** *****430	Desplazamiento - Teoría	129 11	539,22	539,22		

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

13	229***22S	FERNANDEZ CORREA, MARIA DEL CARMEN	AC-2017-1609	03/05/18	19/12/18	****.****.**.*****385	Desplazamiento - Teoría	129	11	539,22	539,22
14	***25705Z	ALCOBA GALVEZ, ANA BELEN	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.**.*****903	Desplazamiento - Teoría	154	12	702,24	702,24
15	5084***6E	CARRASCOSA MORENO, JAVIER	AC-2017-890	12/02/18	19/06/18	****.****.**.*****943	Desplazamiento - Teoría	80	42	960,00	960,00
16	X591***0H	JARAMILLO PULGARIN, JOSE MIGUEL	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.**.*****919	Desplazamiento - Teoría	160	28	1.702,40	1.702,40
17	X***7109K	SANE , MAMBAYE	AC-2017-1245	06/06/18	04/10/18	****.****.**.*****549	Desplazamiento - Teoría	57	10	216,60	216,60
18	Y5574***H	GONZALEZ RODRÍGUEZ, YAKMARY CAROLINA	AC-2017-1245	06/06/18	04/10/18	****.****.**.*****382	Desplazamiento - Teoría	56	11	234,08	234,08

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 16.091,02 €

Total anexo: 16.091,02 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01